



Escuela Superior de Administración Pública
República de Colombia



150.180.20.129

Bogotá D.C., 20 de junio de 2017

Doctora
CLAUDIA MARCELA FRANCO DOMÍNGUEZ
Directora Nacional (E)
Escuela Superior de Administración Pública - ESAP

Asunto: Informe Final de Auditoría de Evaluación y Seguimiento Grupo de Gestión
Recaudo y Cartera

Respetada doctora:

La Oficina de Control Interno dando cumplimiento integral a las actividades encomendadas por la Ley 87 de 1993 y las normas que se desarrollan, remite para su conocimiento y análisis el "Informe de Auditoría de Evaluación y Seguimiento al Grupo de Gestión Recaudo y Cartera", correspondiente al periodo comprendido entre Noviembre de 2016 y marzo de 2017.

Me permito aclarar que dicho informe fue dado a conocer previamente el día 5 de junio del presente año a la Coordinadora del Grupo de Gestión Recaudo y Cartera para las observaciones pertinentes, a las cuales no hubo objeción por parte de ella, indicando estar de acuerdo con el informe preliminar generado, quedando así éste en firme.

Cordialmente,

MARÍA MAYERLY PEDREROS PINZON
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboro: María Victoria Medina Sánchez/Nubia Pimiento de Gómez
Profesionales especializadas



**INFORME DE AUDITORIA INTERNA
DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO**

DOCUMENTOS DE REFERENCIA: DC-E-GE-02

Nº INFORME: 1 INFORME DEFINITIVO

PROCESO/ ACTIVIDAD:
GRUPO DE GESTIÓN DE RECAUDO Y
CARTERA

RESPONSABLE DEL PROCESO:
JENNIFER ALEXANDRA LENIS
SANCHEZ

**LUGAR Y FECHA DE REALIZACION
AUDITORIA:**
Bogotá, junio 5 de 2017

PERIODO A AUDITAR:
Noviembre 2016 a marzo 2017

EQUIPO AUDITOR:

María Victoria Medina Sánchez, Profesional Especializado OCI
Nubia Pimiento de Gómez, Profesional Especializado, OCI- Contratista

OBJETIVO(S): Realizar la verificación y seguimiento a las actividades que realiza el Grupo de Gestión de Recaudo y Cartera con el fin de determinar su cumplimiento y brindar recomendaciones que permitan a la ESAP implementar oportunidades de mejora en los procesos donde este grupo interviene como responsable.

ALCANCE:

1. El desarrollo de la auditoría Inicia desde la verificación de las actividades del Grupo de Gestión de Recaudo y Cartera de la Cadena Presupuestal de Ingresos, Cadena Presupuestal de Egresos, así como también el Procedimiento de Control Interno Contable para la vigencia 2017, teniendo en cuenta la normatividad vigente.

DECLARACIÓN:

La auditoría se realiza con base en el análisis de diferentes muestras aleatorias seleccionadas por los auditores, y se fundamenta en el siguiente soporte documental: expedientes fuente, procesos y procedimientos del Sistema de Gestión, reportes de los sistemas de información, cruces y validaciones, página web, intranet y normas internas y externas.

En aplicación al Decreto 648 de 2017 Artículo 2.2.21.4.8, la Oficina de Control Interno incorpora los siguientes Instrumentos para la Actividad de la Auditoría Interna:

1. Código de Ética del Auditor Interno que tiene como bases fundamentales, la integridad, objetividad, confidencialidad, conflictos de interés y competencia de éste.
2. Estatuto de auditoría, en el cual se establecen y comunican las directrices fundamentales que definen el marco dentro del cual se desarrollan las actividades de la Oficina de Control Interno, según los lineamientos de las normas internacionales de auditoría.

COMPROMISO DEL AUDITADO:

Carta de representación en la que se establezca la veracidad, calidad y oportunidad de la entrega de la información presentada a las Oficinas de Control Interno.

ANTECEDENTES

MARCO NORMATIVO:

NORMAS GENERALES: 'Constitución Política de Colombia. *Ley 87 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios (Decreto 1826 de 1994 y Decreto 1537 de 2001), por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones. *Ley 489 de 1998, Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones. 'Decreto 2145 de 1999. Por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del Orden Nacional y Territorial y se dictan otras disposiciones. 'Decreto 2539 de 2000, Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 2145 de noviembre 4 de 1999. 'Resolución 354 de 05 septiembre 2007, por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Pública, se establece su conformación y se define el ámbito de aplicación. 'Resolución 355 de 2007, por la cual se adopta el Plan General de Contabilidad Pública. 'Resolución 356 de 2007, por la cual se adopta el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública. *Y La Doctrina Contable Pública. 'Ley 872 de 2003, Por la cual se crea el Sistema de Gestión de la Calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios, y sus Decretos Reglamentarios *Decreto 943 de mayo 21 de 2014, Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno, MECI. *Ley 734 de 2002, por la cual se expide el Código Disciplinario. Ley 594 de 14 julio de 1999 "por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos". *Decreto 219 de 2004. Por el cual se modifica la estructura de la Escuela Superior de Administración Pública ESAP y se dictan otras disposiciones.

NORMAS ESPECÍFICAS: Ley 21 de 22 de enero de 1982 por la cual se modifica el Régimen del Subsidio Familiar". Ley 1066 de 29 julio de 2006, "por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera Pública". Decreto 624 de 30 marzo de 1989 "por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales". Decreto 4473 de 15 diciembre de 2006, "por el cual se reglamenta la Ley 1066 de 2006". Resolución 0423 de 15 junio de 2006, "por la cual se establece el procedimiento para el cobro persuasivo de los aportes de la Ley 21 de 1982 en la Escuela Superior de Administración Pública ESAP". Resolución SC No. 0387 de 29 abril de 2009, "por el cual se expide el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera de la Escuela Superior de Administración Pública ESAP". 'Resolución 0737 de 12 marzo 2004, por la cual se Crean



INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO

DOCUMENTOS DE REFERENCIA: DC-E-GE-02

Grupos Internos de Trabajo Permanentes en la ESAP y las **Resoluciones modificatorias. Resolución No. 0072 de 25 enero 2006** “por el cual se crea un grupo de trabajo al interior de la Escuela Superior de Administración Pública ESAP”. ***Resolución 461 de 12 mayo del 2009**, por la cual se reorganizan y se crean dos grupos internos de trabajo de la Subdirección Administrativa y Financiera de la ESAP. **Resolución 1424 de 01 de septiembre de 2009**, por la cual se modifica los artículos primero y segundo de la Res.0461 de 12 mayo de 2009 de la ESAP. **Resolución SC No. 0856 de 09 mayo de 2012** “por la cual se establece el esquema de financiación a los estudiantes de los diferentes programas académicos de la ESAP y se deroga la Resolución No. 3091 de 2012”. '**Resolución 1638 de 25 de julio de 2012**, por la cual se determina el alcance de una delegación y se dictan otras disposiciones en la ESAP. ***Resolución 0232 de 27 de Marzo de 2006**, Por la cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno MECI-1000:2005 en la Escuela Superior de Administración Pública. ***Resolución No 0442 de 23 de Junio de 2006**, Por Medio de la cual se Adopta el Manual de Implementación del Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005. '**Resolución 1438 de 22 de octubre de 2008**, Por la cual se adopta el Manual de Calidad Versión 01 para la ESAP. Formatos y documentos del Sistema de Gestión de Calidad. Igualmente todas aquellas normas que se encuentren vigentes y que hagan parte de las normas que regulan la Administración de la ESAP.

CONTEXTO GENERAL DE LA AUDITORIA:

En el desarrollo de la auditoría efectuada al Grupo de Gestión Recaudo y Cartera se realizó el seguimiento y evaluación de las funciones contempladas en la Resolución SC No. 0461 del 12 de mayo de 2009, y a las actividades concernientes al Procedimiento Cadena Presupuestal de Ingresos (PT-A-GF-02).

PLAN DE ACCION INSTITUCIONAL

En el Plan de Acción Institucional, el Grupo de Gestión Recaudo y Cartera tiene asignada la actividad: “CLASIFICAR LOS APORTANTES DE FORMA NACIONAL, DEPARTAMENTAL, DISTRITAL Y MUNICIPAL E IDENTIFICAR LOS NO APORTANTES” estableciendo como indicador: “BASE DE DATOS DE APORTANTES LEY 21 ELABORADA”. En el análisis de la información suministrada referente a la identificación de todos los aportantes de Ley 21, se evidenció el cumplimiento de esta actividad.

SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO

El Grupo de Recaudo y Cartera, presentó cumplimiento en el plan de mejoramiento correspondiente a las vigencias 2014 y 2015, del 100%, ubicándose en el rango **adecuado en su cumplimiento**.

Para la vigencia 2016, este Grupo no estuvo obligado a levantar plan de mejoramiento sobre la auditoría realizada.

SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 2015, 2014, 2013, 2011

Teniendo en cuenta el acompañamiento y seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno, el estado de los avances correspondientes a los Hallazgos del Grupo de Recaudo y Cartera, con corte a 31 de mayo de 2017, correspondiente al plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República, vigencia 2015 y que no tienen cumplimiento del 100% se encuentran de la siguiente forma:

Hallazgo 29 - 2015 Saldos cartera por servicios educativos (AUDIVAL). Tiene soportes pero falta informe indicando los avances de depuración y la firma de los responsables.

Hallazgo 42 de 2015: Depuración de Saldos Vigencias Anteriores. (AUDIVAL) Depuración contable permanente en aplicación a la Res. 0357 de 2008 y de reporte de informe anual de evaluación a la CGN numerales: 3,1, 3,3 y 3,7. Avance 25%, el hallazgo tiene vencimiento a junio de 2017, pendiente informe y soportes.

Hallazgo 44 - 2015. Cartera aportes Ley 21/82 de vigencias anteriores (C). Pendiente informe primer semestre 2017. Avance 50%.

Hallazgo 47 - 2015. Recaudos por clasificar. (C). Pendiente informe primer semestre 2017. Avance 50%.

Así mismo se encuentran pendiente de avance total los hallazgos de las vigencias 2014, 2013 y 2011, como se relaciona a continuación:

Hallazgo No. 35 - 2014 Depuración Estados Contables. Avance 75%.

Hallazgo No. 9 - 2013: Existen ingresos por \$8.429,5 millones en archivos PILA. Pendiente informe identificando los ajustes realizados y el porcentaje de depuración alcanzado con su respectivo responsable. Avance 50%.

Hallazgo N° 22 - 2013: Saldo de cuenta Deudores por Servicios Educativos sin depuración efectiva en 2013, avance 75%.

Hallazgo N° 66 - 2011. Prestación de Servicios Educativos: Verificadas las subcuentas de este grupo se encuentra que presentan saldo en ítem que son de pago inmediato. Por lo anterior se constituye una sobreestimación en estas cuentas por cobrar y una incertidumbre en el patrimonio porque no se tiene definida vigencia a la que pertenecen estos saldos, en cuantía de \$3.456.18 millón. Avance 50% pendiente dos informes.

Los hallazgos de la vigencia 2015 tienen fecha de vencimiento el 14 de junio de 2017; con relación a los hallazgos de vigencias anteriores, el grupo gestión de Recaudo y Cartera se encuentra realizando trabajo en común acuerdo con el grupo gestión contable para subsanar los hallazgos vencidos.

RIESGOS Y MEDIDAS DE MITIGACIÓN ASOCIADOS AL PROCESO:

Dentro del mapa de riesgos institucional, con fecha de elaboración 30/04/2016, versión 4, vigencia 2015-2016, publicado en la página web de la ESAP, en lo que respecta al Proceso de Gestión Financiera se establecieron seis (6) riesgos, de los cuales uno corresponde al Grupo de Recaudo y Cartera : “Debilidades en los controles de identificación, cobro y recuperación genera la prescripción de la cartera y cobro de lo no debido”

El grupo auditor, evidenció avance significativo en el control establecido en el mapa de riesgos: Clasificación por edades. Para mitigar este riesgo a través del aplicativo Gestasoft se realiza el control y seguimiento mediante el reporte generado en el cual se evidencia la clasificación la cartera por edades tanto de los Servicios Educativos como lo correspondiente a Ley 21.

ASPECTOS RELEVANTES DE LA INFORMACIÓN ANALIZADA

1. RECURSOS DEL GRUPO DE GESTION DE RECAUDO Y CARTERA

1.1 Recurso Humano Para el desarrollo de las funciones el Grupo de Recaudo y Cartera, al momento de la Auditoría contaba con el siguiente personal:

Nombres y Apellidos	Responsabilidades dentro del grupo
Jennifer Alexandra Lenis Sánchez	Coordinadora del Grupo
Martha Cecilia Ramírez Barbosa	Secretaria
Jhon Jairo Mora Rojas	Secretario
Alberto Serna Arellano	Abogado del grupo: derechos de petición, fiscalización, revisión proyecto de resoluciones
Eliana Isabel Casas Buitrago	Fiscalización
Diego Rodríguez Rojas	Reintegros
Eduardo Rojas Charris	Fiscalización
José Henry Pinzón Torres	Depuración notas a los Estados Financieros
Yibi Alexandra Amaya Pérez	Fiscalización.
Eliana María Montoya	Depuración y ajustes de financiación en caso de grados. Fiscalización

1.2 Recurso Tecnológico

Como resultado de la auditoría revisión, se evidenció que la ESAP, utiliza el Software Seven para consulta y ajuste; el Software de Gestasoft (utilizado desde julio de 2012), para el registro y control del recaudo de los aportantes de Ley 21, los deudores por financiaciones

internas y externasy/o matrícula de estudiantes, facturación de servicios académicos, derechos pecunarios, control de anticipos a convenios y creación de terceros. Los reportes generados son el soporte para el registro contable en el SIIF Nación II.

El Grupo de Recaudo y Cartera durante lo transcurrido de la vigencia 2017 ha utilizado el sistema SEVEN para realizar registros del proceso de depuración de saldos de cartera sobre la información histórica que se encuentra en el aplicativo a junio de 2012 y consultas correspondientes (Financiación y/o matrículas y aportes Ley 21 de 1982).

Igualmente se observó que el grupo de Recaudo y Cartera procesa información en hojas de cálculo MS-Excel para el manejo de reportes y estadísticas que se requiere para gestión y control de la cartera.

2. VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN LA CADENA PRESUPUESTAL DE INGRESOS, PARA EL GRUPO DE RECAUDO Y CARTERA:

2.1 IDENTIFICACIÓN DE APORTANTES. LEY 21 (MARZO 2017)

La Ley 21 de 1982 establece cuáles son las entidades obligadas a efectuar los aportes, así como el porcentaje que le corresponde a la ESAP (0.5%). El grupo auditor solicitó la relación del número de aportantes y fue suministrado un archivo en Excel en forma individual, arrojando como resultado la siguiente información:

APORTANTES	CANTIDAD
NACIONALES	74
DISTRITALES	13
DEPARTAMENTALES	185
MUNICIPALES	3359
TOTAL APORTANTES	3631

OBSERVACION

Según lo manifestado por el Grupo de Recaudo y Cartera los aportante por ley 21 son 3.632, sin embargo al verificar el reporte suministrado en Excel como Aportantes Ley 21 y resumido en el cuadro anterior, se evidencian 3.631 aportantes, se deduce que faltaría 1 aportante.

DEPURACION

Mediante la Resolución SC- 806 de marzo 30 de 2017, se crea el Comité de Seguimiento a los procesos de Fiscalización cobro y Administración de la Cartera del Grupo Gestión de Recaudo y Cartera relacionados con el aporte parafiscal según Ley 21; financiaciones educativas y demás obligaciones a favor de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP”, dando así cumplimiento al Decreto 445 del 17 de Marzo de 2017 del Ministerio de

Hacienda y Crédito Público, Por el cual se adiciona el Título 6 a la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público y se reglamenta el parágrafo 4° del artículo 163 de la Ley 1753 de 2015, sobre depuración definitiva de la cartera de imposible recaudo de las entidades públicas del orden nacional".

Actualmente se está llevando acabo depuración de cartera en el aplicativo Seven (cuentas 1314 y 1414) Vs. SIIF (cuentas 140701 y 140702) proceso que se tiene proyectado terminar antes del 31 de diciembre del 2017.

Para este fin el Grupo Gestión Recaudo y Cartera reporta al Grupo de Gestión Contable, los derechos de cobro en la cuenta Deudora cuyo código contable es 14, coordina tanto con las entidades aportantes como con las recaudadoras de la ley 21 de 1982, la realización del recaudo de aportes e igualmente implementa acciones para reducir la evasión y elusión, direccionando procesos de mejora reflejados en la subcuenta contable 140203 Aportes sobre la Nómina. Este grupo también tiene a cargo otorgar a estudiantes la financiación de matrículas a corto plazo.

A la fecha de la auditoría se evidenciaron los siguientes saldos en el SIIF Nación II.

2.2 SERVICIOS EDUCATIVOS: CUENTA CONTABLE 140701

Se realizó consulta en el SIIF Nación con corte a abril 30 de 2017 de la cuenta 140701 Servicios Educativos, presentando un saldo de \$768.321.599,70, discriminado por terceros, donde se evidencia un saldo de \$226.067.456 correspondiente al tercero genérico (Ver anexo No. 1).

CODIGO	DESCRIPCION DEL TERCERO	VALOR AUXILIAR (\$)	SALDO FINAL (\$)
140701		0.00	768,321,599.70
140701	TERCERO GENERICO	226,067,456.00	0.00

Fuente: SIIF Nación II

OBSERVACIÓN:

Es importante continuar con la identificación de los terceros que están registrados como genérico, dando aplicación a lo normado en el Decreto 445 del 17 de Marzo de 2017 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de determinar la veracidad de esta cifra que afecta los Estados Financieros.

Ley 21:cuenta contable 140203

INFORMACION TOMADA DE SIIF NACION II

CODIGO	DESCRIPCIÓN AUXILIAR	VALOR AUXILIAR (\$)	SALDO FINAL (\$)
140203		0.00	1,653,541.89
140203	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER	1,653,541.89	0.00

INFORMACION SUMINISTRADA POR EL GRUPO DE RECAUDO Y CARTERA

-APORTES LEY 21- CUENTA CONTABLE 140203.					
Territorial	Saldo al 31 de Diciembre de 2016	Movimientos Debito	Movimientos Crédito	Saldo Final al 31 de marzo de 2017	AVANCE DEPURACION
ANTIOQUIA	0.00	0	0	0.00	100.00%
ATLANTICO	0.00	0	0	0.00	100.00%
BOLIVAR	0.00	0	0	0.00	100.00%
BOYACA	0.00	0	0	0.00	100.00%
CALDAS	0.00	0	0	0.00	100.00%
CAUCA	0.00	0	0	0.00	100.00%
CUNDINAMARCA	0.00	0	0	0.00	100.00%
HUILA	0.00	0	0	0.00	100.00%
META	0.00	0	0	0.00	100.00%
NARIÑO	0.00	0	0	0.00	100.00%
NORTE DE SANTANDER	0.00	0	0	0.00	100.00%
RISARALDA	0.00	0	0	0.00	100.00%
SANTANDER	1,653,541.89	0.00	0.00	1,653,541.89	100.00%
SEDE CENTRAL	0	24,517,534,506.14	24,517,534,506.14	0	100.00%
TOLIMA	0.00	0	0	0.00	100.00%
VALLE DEL CAUCA	0.00	0	0	0.00	100.00%
CUENTA DEPURADA, FALTA UBICAR Y REALIZAR EL PAGO, POR PARTE DE LA DIRECCION TERRITORIAL					

OBSERVACION:

Según lo evidenciado en el SIIF Nación II, en la cuenta 140203 se mantiene el mismo saldo desde enero de 2017 hasta la fecha de la auditoría, cuyo tercero es la Contraloría Departamental de Santander. Se requiere culminar el proceso de depuración de esta cuenta contable e informar al aportante sobre el saldo que se encuentra pendiente de pago.

Según lo manifestado por el Grupo de Recaudo y Cartera a la fecha de la auditoría el proceso de depuración se encontraba con el siguiente nivel de avance en el aplicativo SEVEN:

CUENTA EN SEVEN	AVANCE DE DEPURACION
1314- Inscripciones Tecnología	80.39 %
1414- Inscripción Profesional Formulario Inscripción	2.53%

OBSERVACION:

Para realizar la depuración de la cartera el grupo de Recaudo y Cartera tiene que consultar, analizar y verificar la información registrada en el aplicativo Seven hasa el mes de junio de 2016 y si es el caso realizar el respectivo ajuste, acto seguido reporta la información con sus respectivos soportes a contabilidad quien realiza registro contable en el aplicativo SIIF NACIÓN II; lo anterior, debido a que el sistema SIIF posee la información en forma global y los auxiliares de la cuenta se encuentran en SEVEN .

Se recomienda realizar una evaluación y diagnóstico de las actividades que ejecuta el Grupo de Recaudo y Cartera bajo la herramienta Excel, y hacer un requerimiento formal a la Oficina de Sistemas e Informática para que evalúe la viabilidad de automatizarlos.

2.3 RECAUDO DE APORTES POR CONCEPTO DE LEY 21 DE 1982

Los registros contables por concepto de Ley 21, se realizan en la Sede Central; las Territoriales solamente realizan el proceso de fiscalización.

COMPARATIVO RECAUDO APORTES LEY 21 (1982) VIGENCIA 2016 VS 2017				
MES	RECAUDADO 2016	RECAUDADO 2017	DIFERENCIA	% VARIACION
ENERO	8,865,475,859.63	10,195,581,211.89	1,330,105,352.26	15.00%
FEBRERO	18,604,664,465.21	26,330,749,526.92	7,726,085,061.71	41.53%
MARZO	29,451,305,594.84	32,027,067,770.98	2,575,762,176.14	8.75%
ABRIL	38,922,748,519.63	42,394,508,140.70	3,471,759,621.07	8.92%
TOTALES	95,844,194,439.31	110,947,906,650.49	15,103,712,211.18	15.76%

Fuente: SIIF NACION II

En el comparativo anterior se observa un incremento de recaudo en el Primer cuatrimestre de 2017 respecto de 2016 por valor de \$15.103.712.211.18, correspondiente al 15.76%.

2.3 RECAUDO POR CONCEPTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS

Financiaciones Programas Académicos:

En la Sede Central para el primer semestre de 2017 académico, se aprobaron diecisiete (17) financiaciones entre internas y externas, por un valor total de \$58.647.930. El saldo adeudado a la fecha de la auditoría es de \$12.356.206 correspondiente a cuotas pendientes de pago pero que aún no se encuentran vencidas.

FINANCIACIÓN No.	NOMBRE	VR/MATRICUL A	SALDO PENDIENTE	OBSERVACIONES
1	EDUAR CAMILO TOLOZA OVALLE	3.319.800	-	FNA
2	PLATA QUINTERO HUGO ALFREDO	2.950.900	-	ICETEX
3	LINA MARCELA MARTINEZ BENAVIDES	359.600	-	ICETEX
4	ANDRES FELIPE CANO VEGA	314.549	-	ICETEX
5	HAROLD ALBERTO MARTINEZ	689.500	664.900	ICETEX
6	SANDRA LILIANA SALAZAR PEÑA	2.213.200	553.600	INTERNA
7	LISA PAMELA ORTEGA CALDERON	2.655.800	-	INTERNA
8	MARLY JULIETH HERNANDEZ SANCHEZ	5.400.000	-	ICETEX
9	JAVIER EDUARDO JIMENEZ FORERO	4.979.600	1.923.670	INTERNA
10	NATALIA ANDREA MANCERA LEON	5.592.600	-	ICETEX
11	JOHN ALEXANDER MARTINEZ	758.800	184.800	INTERNA
12	NELSON RAUL RODRIGUEZ BRICEÑO	5.975.500	1.491.455	INTERNA
13	DIANA MILENA MARTINEZ ZAPATA	2.950.000	-	EXTERNA
14	FERNANDO CRIOLLO CHOW	6.086.200	-	FNA
15	FREDY NEIDER CARDENAS	4.979.600	-	HELM BANK
16	ANA YANETH GONZALEZ RAMIREZ	4.857.581	3.886.031	DNP
17	LIDIA YAZMIN GONZALEZ	4.564.700	3.651.750	DNP
SUMAS		58.647.930	12.356.206	

Al realizar la verificación de las diecisiete (17) financiaciones, se evidenciaron los siguientes aspectos:

- Cumplimiento de los requisitos establecidos para las financiaciones en la Resolución SC No. 2501 de diciembre de 2014.
- Formatos y soportes debidamente diligenciados y firmados tanto por el deudor como por el codeudor.
- Custodia de los pagarés firmados.
- Cumplimiento en el pago de las cuotas pactadas en los respectivos pagarés
- Los saldos pendientes de pago se encuentran dentro del término de cumplimiento.
- Entrega de los pagarés cancelados a sus respectivos deudores.



**INFORME DE AUDITORIA INTERNA
DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO**

DOCUMENTOS DE REFERENCIA: DC-E-GE-02

En las Territoriales se llevó a cabo cruce de información entre lo reportado por el Grupo de Recaudo y Cartera respecto de lo registrado en el SIIF Nación II.

FINANC. No.	NOMBRE	MONTO DEUDA APROBADA (pesos)	SALDO PENDIENTE (Pesos)	OBSERVAC.	TERRITORIAL
1	MARJORIE DEL SOCORRO MERCADO VERGARA	3,983,700.00	3,023,270.00	INTERNA	ATLÁNTICO
2	MARTHA MARÍA CHARRIS BALCÁZAR	1,106,600.00	835,668.00	INTERNA	ATLÁNTICO
3	ANYELI DEL VALLE CARILLO ROMERO	4,426,300.00	3,341,857.00	INTERNA	ATLÁNTICO
4	TANIA LORENA GONZÁLEZ CASTRO	3,319,800.00	2,503,130.00	INTERNA	ATLÁNTICO
5	CARMEN ELENA ÁLVAREZ MARTÍNEZ	826,200.00	1.00	INTERNA	ATLÁNTICO
6	ALBERTO DE JESÚS BRIGANTE RAMOS	479,600.00	455,010.00	INTERNA	ATLÁNTICO
7	ANA CAROLINA ANGULO AGUILAR	3,983,700.00	3,009,022.00	INTERNA	BOLIVAR
8	DAVID DE JESUS HERNANDEZ FERNANADEZ	4,647,600.00	3,505,065.00	INTERNA	BOLIVAR
9	ANGELICA CAROLINA HERNANDEZ FERNANADEZ	4,647,600.00	3,505,065.00	INTERNA	BOLIVAR
10	DANIA JIBELLIS PUERTAS MANGONES	368,900.00	344,300.00	EXTERNA	BOLIVAR
11	JEYSON JAHIR PUELLO GARCIA	368,900.00	344,300.00	EXTERNA	BOLIVAR
12	DANILO DE JESUS SIERRA GARCIA	1,327,900.00	-	INTERNA	BOYACÁ
13	CARLOS ALBERTO COLON SUAREZ	1,106,600.00	-	INTERNA	BOYACÁ
14	YICETH ANDREA BURBANO QUIROGA	3,319,800.00	2,489,850.00	INTERNA	BOYACÁ
15	FREDY EDUART MADERO SARMIENTO	3,983,700.00	3,028,110.00	INTERNA	BOYACÁ
16	YOLANDA CRUZ CADENA	3,983,700.00	2,000,724.00	INTERNA	BOYACÁ
17	EDGAR LIDIER RUBIANO OLARTE	4,979,600.00	6,198,600.00	INTERNA	BOYACÁ
18	LUIS FRANKLIN GALINDO OJEDA	4,979,600.00	1,244,900.00	INTERNA	BOYACÁ
19	EDGAR VIDAL ULLOA HURTADO	5,975,500.00	2,987,750.00	INTERNA	BOYACÁ
20	CRISTIAN FELIPE VERGARA VIDAL	309,900.00	232,425.00	INTERNA	CALDAS
21	PAULA ANDREA FAJARDO	3,983,700.00	3,005,522.00	INTERNA	CAUCA
22	SAÚL VILLALBA GALTEROS	4,979,600.00	3,773,018.00	INTERNA	CAUCA
23	CONSTANZA ARENAS	3,983,700.00	1,996,690.00	INTERNA	CAUCA
24	MIGUEL ANGEL CERON	4,979,600.00	3,773,018.00	INTERNA	CAUCA
25	WILLIAMS MANUEL SINISTERRA	4,979,600.00	2,496,859.00	INTERNA	CAUCA
26	CARMEN LUCIA SANCLEMENTE	5,975,500.00	-	INTERNA	CAUCA
27	MARIA ALEJANDRA BOLAÑOS	276,675.00	-	INTERNA	CAUCA
28	MAURICIO ANTONIO BARRERA	5,228,550.00	5,252,549.00	INTERNA	CAUCA
29	WILSON ORLEY PELAEZ GUEVARA	368,900.00	276,675.00	INTERNA	CUNDINAMARCA
30	OMAR ORLANDO ORTIZ ORTIZ	4,979,600.00	1,244,900.00	INTERNA	CUNDINAMARCA
31	MARGARITA MARTINEZ CLAVIJO	332,000.00	82,989.00	INTERNA	CUNDINAMARCA
32	ERICK YULIAM RAMIREZ CRUZ	6,971,400.00	6,946,809.00	EXTERNA	CUNDINAMARCA
33	DIEGO RODRIGUEZ TRUJILLO	368,900.00	276,675.00	INTERNA	HUILA
34	MARILUZ ROMERO HERNANDEZ	3,983,700.00	2,987,775.00	INTERNA	HUILA

35	JULIAN ALFREDO PERDOMO LOSADA	3,983,700.00	2,987,775.00	INTERNA	HUILA
36	LUCELY ROJAS	3,983,700.00	2,987,775.00	INTERNA	HUILA
37	VIVIANA FAJARDO MUÑETON	3,983,700.00	-	INTERNA	HUILA
38	DINA MARCELA UMBARILA ORDOÑEZ	3,762,400.00	2,821,800.00	INTERNA	HUILA
39	MARTHA CECILIA PIZA LOSADA	3,319,800.00	2,489,850.00	INTERNA	HUILA
40	YANELA FIERRO SALCEDO	3,319,800.00	2,489,850.00	INTERNA	HUILA
41	SHAMIR DUVAN DELGADO JAMIOY	287,700.00	-	EXTERNA	HUILA
42	RUBY LORENA GUTIERREZ	332,000.00	307,400.00	EXTERNA	HUILA
43	ALBEIRO URRESTRE ARTEAGA	332,000.00	332,000.00	EXTERNA	HUILA
44	YURY MILDRED MONJE PANTEVEZ	332,000.00	-	EXTERNA	HUILA
45	DANIEL RIAÑO CORTES	332,000.00	-	EXTERNA	HUILA
46	KAROL VIVIANA GONZALEZ ROMERO	332,000.00	307,400.00	EXTERNA	HUILA
47	CLAUDIA FERNANDA GONZALEZ ROMERO	332,000.00	-	EXTERNA	HUILA
48	YENNIFER ALVAREZ IBATA	368,900.00	344,300.00	EXTERNA	HUILA
49	JOSE FERNANDO PADILLA BARAHONA	368,900.00	-	EXTERNA	HUILA
50	YANINE YARITZA RODRIGUEZ REPIZO	332,000.00	-	EXTERNA	HUILA
51	BRAYAN QUICENO GARCIA	383,600.00	-	EXTERNA	HUILA
52	LUZ MIRLEY SALAZAR ALVAREZ	319,700.00	-	EXTERNA	HUILA
53	MERY YOLIMA MACIAS JAJOY	332,000.00	-	EXTERNA	HUILA
54	YONI FABIAN RODRIGUEZ JAJOY	385,000.00	-	EXTERNA	HUILA
55	DIEGO ALEJANDRO PEREZ VILLOTA	332,000.00	-	EXTERNA	HUILA
56	JHON EDISON LOZANO ROJAS	332,000.00	-	EXTERNA	HUILA
57	ANDREI GARZON RODRIGUEZ	332,000.00	-	EXTERNA	HUILA
58	MIREYA AVENDAÑO VARGAS	310,200.00	-	EXTERNA	HUILA
59	JEIDI YOHANA PIANO ESPINOSA	332,000.00	-	EXTERNA	HUILA
60	GLENIS ASTRID MEDINA VELASQUEZ	6,639,500.00	4,979,625.00	INTERNA	META
61	SEBASTIAN RICARDO MARTINEZ	6,639,500.00	4,979,625.00	INTERNA	META
62	MARLOVI MANJARRES LUGO	344,300.00	172,638.00	INTERNA	TOLIMA
63	LORENA RANGEL ARTEAGA	5,975,500.00	-	EXTERNA	TOLIMA
64	ANGIE LORENA AVILA VILLARREAL	332,000.00	-	EXTERNA	TOLIMA
65	INGRI JULIETH AVILA VILLARREAL	332,000.00	-	EXTERNA	TOLIMA
66	DIANA LINSAY LASSO MANRIQUE	332,000.00	7,932.00	EXTERNA	NARIÑO
67	LAURA ALEJANDRA OSORIO CALDERON	332,000.00	-	EXTERNA	RISARALDA
68	JHON ALEXANDER LOAIZA GONZALEZ	5,975,500.00	-	EXTERNA	RISARALDA
69	RICARDO ANDRES OCAMPO HERRERA	332,000.00	-	EXTERNA	RISARALDA
70	LUZ ANDREA HERNÁNDEZ GIRALDO	1,327,900.00	1,360,083.00	EXTERNA	RISARALDA
71	ANGUIE DANIELA PALACIO FRANCO	368,900.00	-	EXTERNA	RISARALDA
72	DIDIER MAURICIO CARVAJAL GALLEGO	332,000.00	-	EXTERNA	RISARALDA
73	MERCEDES GAONA TORRES	4,979,600.00	3,006,952.00	INTERNA	SANTANDER

74	ROSA MARCELA FUQUENE MEDINA	2,655,700.00	663,925.00	INTERNA	SANTANDER
75	FREDDY GONZALEZ SUAREZ	4,979,600.00	3,768,984.00	INTERNA	SANTANDER
76	NESTOR JAVIER MARIÑO	4,979,600.00	4,955,000.00	INTERNA	SANTANDER
77	LEYDI JOHANNA VALENCIA BLANCO	5,975,500.00	2,988,960.00	INTERNA	SANTANDER
78	MILTON EDILSON CHAPARRO JIMENEZ	5,975,500.00	2,991,380.00	INTERNA	SANTANDER
79	CRISTIAN GERARDO CHAPARRO JIMENEZ	2,655,700.00	1,329,463.00	INTERNA	SANTANDER
80	EDINSON GONZALO DAZA IRREÑO	4,979,600.00	1,244,900.00	INTERNA	SANTANDER
	TOTALES	204,721,625.00	118,680,143.00		

Se observa un valor total de financiación de \$204.721.625; en la fecha de la auditoría presenta un saldo pendiente por cobrar de \$118.680.143. En el caso de las territoriales no se pudo realizar verificación de soportes por cuanto los mismos reposan en cada una de las sedes.

Se recomienda realizar seguimiento desde la Sede Central respecto al cumplimiento de los pagos pactados en los respectivos pagares suscritos en cada una de las financiaciones.

3. CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTROL INTERNO CONTABLE.

A la fecha de la auditoría se evidencia continuidad en la realización de la depuración de las diferentes cifras que están bajo la responsabilidad del Grupo de Recaudo y Cartera para lo cual se realizan reuniones entre los grupos de Gestión Contable y Gestión de Recaudo y Cartera, igualmente se creó el Comité de Seguimiento a los procesos de Fiscalización, Cobro y Administración de la Cartera del Grupo Gestión de Recaudo y Cartera relacionados con el aporte parafiscal de la Ley 21 de 1982, financiaciones educativas y demás obligaciones a favor de la Escuela Superior de Administración Pública — ESAP", mediante la Resolución SC 806 de marzo 30 de 2017.

Es importante recordar que el Control Interno Contable busca lograr la existencia y efectividad de los procedimientos de control y la verificación de las actividades propias del proceso contable, para garantizar razonablemente que la información financiera cumpla con las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad según lo contemplado en el Régimen de Contabilidad Pública.

OBSERVACION

Se debe realizar seguimiento permanente a los expedientes emitidos a la Oficina Asesora Jurídica para el cobro de valores adeudados por concepto de financiaciones académicas en mora y así mismo reportar esta información al Grupo de Gestión Contable, para que se realicen los registros a que haya lugar.

FORTALEZAS:

Profesionales comprometidos en el desarrollo y cumplimiento de las funciones del Grupo de Gestión de Recaudo y Cartera.

Compromiso por parte del Grupo para lograr la depuración y conciliación de las cifras reflejadas en los Estados Financieros y que están bajo responsabilidad de este grupo lo cual se evidencia en la depuración de los aportantes por Ley 21 de 1982.

HALLAZGOS

HALLAZGO No. 1 – (titulo + incidencia). PARA LA PRESENTE AUDITORIA NO APLICA CONTEXTO:

DESCRIPCION DEL HALLAZGO:

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO:

RECOMENDACIÓN(ES):

RESPUESTA DEL AUDITADO: (SOLO INFORME DEFINITIVO)

Nota: el plan de mejoramiento hará parte integral de este informe definitivo(formato RE-E-GE-19)

RESUMEN DE HALLAZGOS:

N°	Título de hallazgo	Repetitivo	Incidencia
CONCLUSIONES:			

ANEXOS:Ver documentos de anexos

Bogotá D.C., JUNIO 6 DE 2017

MARIA MAYERLY PEDREROS PINZON
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: María Victoria Medina
Nubia Pimiento

**ANEXO No. 1
CARTERA SERVICIO EDUCATIVOS**

CODIGO	DESCRIPCION DEL TERCERO	VALOR AUXILIAR (\$)	SALDO FINAL (\$)
140701		0.00	768,321,599.70
140701	NATALY ARANGO SANCHEZ	48,000.00	0.00
140701	JHON JAIRO GONZALEZ OCAMPO	144,280.00	0.00
140701	LILIANA PATRICIA GELVES PERILLA	196,100.00	0.00
140701	ALIX VICTORIA PLAZAS SILVA	135,000.00	0.00
140701	DIOMEDES QUITIAN CUESTA	27,000.00	0.00
140701	LEIDY LORENA DELGADO TUESTA	88,700.00	0.00
140701	YESENITH PULGARIN RAMIREZ	111,300.00	0.00
140701	JOHN ALEXANDER MARTINEZ	371,800.00	0.00
140701	AZAEI GAVIRIA CARVAJAL	700,000.00	0.00
140701	MARIA ANYELITH ORTEGA DEVIA	53,000.00	0.00
140701	FABIO ENRIQUE REYES PENAGOS	1,419,275.00	0.00
140701	ANGIE GERARDITH ACOSTA HUERTAS	49,700.00	0.00
140701	ALBA DURLEY PEÑA GOMEZ	77,000.00	0.00
140701	DIANA MARCELA VILLAMIZAR MONTEO	7,500.00	0.00
140701	LESLYE KATHERINE SIERRA MATEUS	41,000.00	0.00
140701	AURA MILENA BERDUGO SALAZAR	7,000.00	0.00
140701	JUAN GUILLERMO CIRO	8,000.00	0.00
140701	HEYDY PATRICIA CAMACHO DUARTE	25,000.00	0.00
140701	MARY ANDREA JARAMILLO SUAREZ	180,750.00	0.00
140701	LAURA BEATRIZ AYALA CELIS	314,000.00	0.00
140701	YANETH HERNANDEZ GARCIA	268,000.00	0.00
140701	DIANA ELIZETH GARCIA PERILLA	77,000.00	0.00
140701	NURY LIEBTH VELASCO GONZALEZ	17,400.00	0.00
140701	ADRIANA PATRICIA AGUILAR CALLEJAS	25,000.00	0.00
140701	CLAUDIA CONSUELO BERDUGO CARDENAS	250,000.00	0.00
140701	ANIBAL RAFAEL JARAVA ARRIETA	3,700.00	0.00
140701	Elmer Luis Caldera Torres	1,800.00	0.00
140701	EDISON ENRIQUE SILVA VANEGAS	386,940.00	0.00
140701	OSCAR ANDRES MEDINA SANDOVAL	212,200.00	0.00
140701	SEBASTIAN GOMEZ RIASCOS	224,018.00	0.00
140701	XIOMARA LIZETH ARENAS LONDOÑO	201,750.00	0.00
140701	ROBIEL PEREZ ESTUPIÑAN	100,000.00	0.00
140701	JORGE DAVID PACHECO CARRASCAL	2,545,000.00	0.00
140701	OLGER EDUARDO BENJUMEA PINTO	100,000.00	0.00
140701	HORACIO DE JESUS ESCOBAR LUQUE	187,900.00	0.00
140701	GUSTAVO ADOLFO HERRERA	1,000,000.00	0.00
140701	LUIS CONTRERAS VIDES	800.00	0.00
140701	NELSON ENRRIQUE DIAZ VASQUEZ	820,050.00	0.00



Escuela Superior de
Administración Pública

INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO

DOCUMENTOS DE REFERENCIA: DC-E-GE-02

140701	EFRAIN SAMUEL VILLARREAL SOLORZANO	2,302,300.00	0.00
140701	ALVARO ENRIQUE ELJAIK ROSADO	23,040.00	0.00
140701	RENE DARIO QUIÑONES	4,086,051.00	0.00
140701	MANUEL ANTONIO RAMIREZ ORTIZ	200,000.00	0.00
140701	CESAR AUGUSTO CARDENAS ORTIZ	25,000.00	0.00
140701	JUAN ORLANDO RAMIREZ GOMEZ	836,000.00	0.00
140701	JORGE MARTIN JAIMES LEAL	253,000.00	0.00
140701	SERGIO EDUARDO SANABRIA BONILLA	46,000.00	0.00
140701	VICTOR DANIEL ALVAREZ SAENZ	300,000.00	0.00
140701	DANIEL EDUARDO DOMINGUEZ SARMIENTO	200,000.00	0.00
140701	JESUS ELMER ARIZA ARDILA	102,000.00	0.00
140701	FILBERTO CAMACHO ARENAS	400,000.00	0.00
140701	EFRAIN MENDOZA RODRIGUEZ	108,100.00	0.00
140701	JUAN PABLO BARAJAS CANDELA	150,000.00	0.00
140701	HERNAN RODRIGUEZ DIAZ	5,000.00	0.00
140701	LUIS IGNACIO MACIAS ESPARZA	400,000.00	0.00
140701	JUAN DE JESUS CARDENAS MONTAÑEZ	200,000.00	0.00
140701	FABIO BELEÑO CASTRO	100,000.00	0.00
140701	PABLO DELGADO CARDENAS	400,000.00	0.00
140701	ORLANDO PATIÑO SUAREZ	9,829.00	0.00
140701	JORGE ALBERTO GALEANO SANTAMARIA	41,000.00	0.00
140701	DIEGO ARMANDO MEJIA LOAIZA	193,218.00	0.00
140701	JOSE HUGO VARON CARRILLO	1,600.00	0.00
140701	JUAN VICENTE PAVA CIFUENTES	3,315,000.00	0.00
140701	EDILBERTO MONTIEL	92,750.00	0.00
140701	CARLOS ALBERTO DIAZ ROBINSON	2,012,625.00	0.00
140701	JUAN CARLOS NOREÑA QUINTERO	331,590.00	0.00
140701	RAFAEL SANTIAGO MORENO CUELLO	800,000.00	0.00
140701	PABLO SERGIO LIMA PENA	2,531,250.00	0.00
140701	MARINO EUCLIDES MARIN BAÑOL	1,936,787.00	0.00
140701	JOHN JAIRO QUINTERO JIMENEZ	3,402,000.00	0.00
140701	HERNAN BANGUERO ANDRADE	1,709,500.00	0.00
140701	ALVARO BANGUERO ANDRADE	224,018.00	0.00
140701	NAPOLEON COY VILLEGAS	1,617,912.00	0.00
140701	OCTAVIO HARVEY CAMELO HOYOS	449,444.00	0.00
140701	MARIO ANGEL URREGO TORO	1,441,366.00	0.00
140701	JUAN CARLOS HUMBERTO CORREDOR GAITAN	2,012,260.00	0.00
140701	OLAYA HERRERA MERCADO	2,609,300.00	0.00
140701	CARLOS ARTURO CARVAJAL JIMENEZ	981,000.00	0.00
140701	CHRISTIAN VARGAS GALVIS	18,000.00	0.00
140701	JUAN MIGUEL QUINTERO SALDAÑA	298,100.00	0.00
140701	JULIO ENRIQUE ANE PINEDA	200,000.00	0.00
140701	ORLANDO PRADA ORDOÑEZ	13,000.00	0.00

140701	DARWIS EDUARDO MARTINEZ VEGA	289,800.00	0.00
140701	EDUARDO ISMAEL GUTIERREZ MORENO	325,000.00	0.00
140701	JANNETH EDELMIRA LEMOS CAÑON	86,000.00	0.00
140701	BETTY CECILIA ALTAMAR DE BERMEJO	92,000.00	0.00
140701	MARIA ISABEL PALACIO MARTINEZ	100,000.00	0.00
140701	YOLY MAURELLO TOLOZA	18,000.00	0.00
140701	PAULINA DURANT CUETO	1,303,000.00	0.00
140701	LUZ AMALFY CUTA RODRIGUEZ	1,842,915.00	0.00
140701	ALBA SUAREZ	700,000.00	0.00
140701	DAYANA AGUILAR MENESES	108,000.00	0.00
140701	ILDA MARIA ROJAS RODRIGUEZ	5,000.00	0.00
140701	LUZ CELY PARDO OLAYA	19,000.00	0.00
140701	MARGARITA GALEANO ARIZA	31,400.00	0.00
140701	ESPERANZA SUAREZ HERNANDEZ	91,664.00	0.00
140701	CARMEN ELVIRA GONZALEZ GARNICA	48,600.00	0.00
140701	EUGENIA AGUILAR	13,000.00	0.00
140701	MARTHA ISABEL SANABRIA MANTILLA	566,000.00	0.00
140701	BERONICA DEL PILAR PATERNINA RANGEL	592,000.00	0.00
140701	NANCY SEPULVEDA VERGEL	100,000.00	0.00
140701	LUZ AYDA CELIS GUERRERO	41,000.00	0.00
140701	DARIO ORLANDO REINA ALBORNOZ	700,000.00	0.00
140701	FANNY ESPERANZA BARBOSA CONTRERAS	566,860.00	0.00
140701	CARMEN BIBIANA GOMEZ QUIROGA	1,303,000.00	0.00
140701	KATIUSCA ANTEQUERA LLERENA	1,864,000.00	0.00
140701	CLAUDIA PATRICIA GRANADOS CAÑAS	665,200.00	0.00
140701	DIANA MARGARITA FLORIAN REALES	309,002.00	0.00
140701	GILMA JOSEFA DE CARO MEZA	64,450.00	0.00
140701	ELIZABETH MAZA ANAYA	200,000.00	0.00
140701	GINA LUZ ABELLO ALBINO	9,600.00	0.00
140701	MARGARITA DELFINA CACERES CASAS	637,700.00	0.00
140701	MARTHA ISABEL MARCONI QUINTERO	693,000.00	0.00
140701	CLARA INES FLORES CONDE	700,000.00	0.00
140701	SOLVEY DEL CARMEN MALAVE JAIMES	160.00	0.00
140701	OLGA SOFIA GALVIS MIRANDA	220,000.00	0.00
140701	NOHORA RODRIGUEZ CHACON	200,000.00	0.00
140701	YESICCA LORENA LERMA	561,000.00	0.00
140701	INGRID PAOLA ROSADO PISCOTI	117,000.00	0.00
140701	NINI JOHANNA QUIROGA	38,000.00	0.00
140701	LADY MIREYA CHAÇON GALLEGOS	41,000.00	0.00
140701	ALINA ARGUMEDO GARRIDO	46,000.00	0.00
140701	MARGY FLOREZ MORA	1,000,000.00	0.00
140701	ANGELA MARIA BENITES VEGA	110,800.00	0.00
140701	ANA MILENA PARRA FIGUEREDO	183,300.00	0.00



Escuela Superior de
Administración Pública

INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO

DOCUMENTOS DE REFERENCIA: DC-E-GE-02

140701	GLADYS MARIA CARDENAS MONTAÑEZ	200,000.00	0.00
140701	ELIANA GISELA CAMACHO PORRAS	484,900.00	0.00
140701	ISIS SARID PARRA PEREZ	46,000.00	0.00
140701	CATALINA RUIZ NOVA	1,000.00	0.00
140701	MARIA FADDEGY ORJUELA DEVIA	200,000.00	0.00
140701	AMPARO SAENZ MOLINA	376,300.00	0.00
140701	MARTHA GUTIERREZ RETAMOSO	10,913.00	0.00
140701	LINA PATRICIA SUAREZ PINZON	140,000.00	0.00
140701	HUGO ALFONSO VASQUEZ HERNANDEZ	63,550.00	0.00
140701	PAUL TORRES GUERRERO	74,200.00	0.00
140701	EZEQUIEL BAHUQUE CASSIANI	200,000.00	0.00
140701	ARTURO JOSE VILLALOBOS SOTOMAYOR	15,100.00	0.00
140701	SONIA GUERRERO GONZALEZ	2,150,315.00	0.00
140701	LUZ PIEDAD VIZCAINO CAGUEÑO	2,115,915.00	0.00
140701	ANGELICA MARIA MENA VELASQUEZ	2,421,850.00	0.00
140701	JULIETH HOWARD GONZALEZ	400.00	0.00
140701	CARMEN LILIANA RUGELES RAMIREZ	2,020,000.00	0.00
140701	BETSY RUTH PUENTES DIAZ	6,000.00	0.00
140701	JAVIER FRANCISCO HERNANDEZ MEDINA	350,000.00	0.00
140701	LUZ MARINA AGUIRRE LONDOÑO	1,825,834.00	0.00
140701	LUZ VEIRA MONTAÑO GALLEGU	134,846.00	0.00
140701	SINDY VANESSA MEJIA DIAZ	2,003,260.00	0.00
140701	MIRIAM LEONOR MONTERO TRIANA	217,250.00	0.00
140701	MARTHA CECILIA MEJIA PENALOZA	103,200.00	0.00
140701	ADRIANA MILENA GUTIERREZ BOTERO	96,465.00	0.00
140701	LEIDYS CONTRERAS LINDARTE	441,900.00	0.00
140701	PABLO DETARSO SANTANDER VALENCIA	1,292,100.00	0.00
140701	ALICIA KATERINE SPATH CASTAÑEDA	600,000.00	0.00
140701	CONSUELO HERNANDEZ HERNANDEZ	2,165,915.00	0.00
140701	EMILSE SANTAMARIA CASTILLO	214,200.00	0.00
140701	SANDRA LILIANA SALAZAR PEÑA	553,300.00	0.00
140701	LISA PAMELA ORTEGA CALDERON	1,855,800.00	0.00
140701	HENRY ALFONSO ROA MORALES	87,000.00	0.00
140701	JAIRO ALBERTO CRUZ AYALA	420,000.00	0.00
140701	JUVENAL ANGULO VALBUENA	43,000.00	0.00
140701	DARIO IBAÑEZ ZABAL	200,000.00	0.00
140701	LUIS JESUS MATEUS FLOREZ	290,000.00	0.00
140701	JESUS MARIA MAYORGA RODRIGUEZ	200,000.00	0.00
140701	NANCY ESTHER NUÑEZ PALMA	575,785.00	0.00
140701	MARTHA LOPEZ LACOUTURE	483,350.00	0.00
140701	ROSA BEATRIZ SAAVEDRA GOMEZ	500,000.00	0.00
140701	CLARA INES FIGUEROA	371,000.00	0.00
140701	OLGA LUCIA ORTIZ	420,000.00	0.00

140701	ADRIANA PINTO CASTRO	250,000.00	0.00
140701	CLAUDIA PATRICIA SALAZAR ARENAS	1,822,419.00	0.00
140701	JOSEFINA QUINTERO SUAREZ	700,000.00	0.00
140701	NEYLA ESTHER GALVIS CASTRO	250,000.00	0.00
140701	MARIA LEIDA LAITON MORENO	500,000.00	0.00
140701	YAMILE SOLIS HURTADO	200.00	0.00
140701	JANETH REY REY	15,000.00	0.00
140701	MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ BARRIOS	74,063.70	0.00
140701	VILMA SEQUEDA	200,000.00	0.00
140701	YANED CRISTINA GRANDAS C	300,000.00	0.00
140701	LILIANA GONZALEZ CADENA	202,000.00	0.00
140701	ARELIS FAJARDO MEJIA	170,000.00	0.00
140701	ALEJANDRINA PEDRAZA PEDRAZA	100,000.00	0.00
140701	ISABEL MILENA RANGEL SANCHEZ	1,000,000.00	0.00
140701	MARLENE RINCON BLANCO	100,000.00	0.00
140701	YESSIKA BOTERO VICUÑA	160,000.00	0.00
140701	MARIA CAROLINA MARRERA VILLAMIZAR	200,000.00	0.00
140701	XIMENA LUCELLY SANCHEZ CORTEZ	92,000.00	0.00
140701	DIANA ISABEL GOMEZ REYES	93,001.00	0.00
140701	MIRNA LUZ BERTEL BEHAINE	171,900.00	0.00
140701	ESTELA ISABEL NOBLES ALVAREZ	50,000.00	0.00
140701	SANDRA MONICA BEDOYA DIAZ	2,325,294.00	0.00
140701	HUMBERTO MARIANO VELEZ CORONADO	1,300,000.00	0.00
140701	ONAN GONZALEZ	500,000.00	0.00
140701	SANDRA HENAO BELTRAN	2,310,000.00	0.00
140701	JORGE JOSE AÑEZ MARTINEZ	150,000.00	0.00
140701	JUAN CARLOS GARCIA GUERRA	1,562,500.00	0.00
140701	DAYME EFRAIN RAMOS BOHORQUEZ	1,674,644.00	0.00
140701	PEDRO NAVARRO CASSIANI	298,100.00	0.00
140701	ALVARO FERNANDO ALVAREZ FERNANDEZ	7,900.00	0.00
140701	ZEIDER MACHADO ARIAS	75,000.00	0.00
140701	JAIME DAVID ACOSTA BRAVO	400,000.00	0.00
140701	JAVIER O PINEDO PEREZ	200,000.00	0.00
140701	CLEMENTE LUIS POLO PAZ	200,000.00	0.00
140701	RICARDO DE JESUS CASTILLO CABARCAS	2,581,000.00	0.00
140701	HENRY ARMANDO ATENCIA HERRERA	2,649,300.00	0.00
140701	HERIBERTO RAFAEL TRESPALACIONES MULET	300,000.00	0.00
140701	ROBERTO CARLOS MENCO BUENO	255,000.00	0.00
140701	EDILBERT RAFAEL DIAZ RODRIGUEZ	420,850.00	0.00
140701	MARIO ALFONSO RODRIGUEZ CRESPO	540,450.00	0.00
140701	FEDERICO GUILLERMO UTRIA CAMACHO	1,961,000.00	0.00
140701	ELKIN HAMBURGUER SILVA	1,760.00	0.00
140701	ELVIN ALFONSO MENESES URREA	438,600.00	0.00



Escuela Superior de
Administración Pública

INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO

DOCUMENTOS DE REFERENCIA: DC-E-GE-02

140701	ADRIAN NIEVES IBARRA	573,000.00	0.00
140701	EDUARDO SANTOS ORTEGA VERGARA	275,400.00	0.00
140701	CESAR AUGUSTO SALCEDO AYALA	11,700.00	0.00
140701	WILFRIDO GARCIA CHAMORRO	79,398.00	0.00
140701	ALBERTO ANICHARICO CELEDON	106,000.00	0.00
140701	JERMAN ORLANDO BOHORQUEZ CAMARGO	1,622,000.00	0.00
140701	RUBEN DARIO MARTINEZ	3,000.00	0.00
140701	JORGE NEFTALI MONTAÑA ROA	241,000.00	0.00
140701	EDGAR MOISES RIVEROS MORENO	700,000.00	0.00
140701	FELIX OCTAVIO PARRA PINEDA	400.00	0.00
140701	EDUIN PIZA GERENA	710,000.00	0.00
140701	NELSON RAUL RODRIGUEZ BRICENO	2,985,330.00	0.00
140701	JAIR GUSTAVO SALAZAR PADILLA	1,556,244.00	0.00
140701	CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES DE COLOMBIA CUT	800,000.00	0.00
140701	MUNICIPIO DE GUATEQUE	240,000.00	0.00
140701	CONTRALORIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA	1,600,000.00	0.00
140701	MUNICIPIO DE TOTORO	3,000,000.00	0.00
140701	MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR DE BOLIVAR	184,000.00	0.00
140701	FOMBIENESTAR	12,980,000.00	0.00
140701	AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA	700,000.00	0.00
140701	EMPOCHIQUINQUIRA E.S.P.	5,000,000.00	0.00
140701	MUNICIPIO DE GUAPI	2,000,000.00	0.00
140701	MUNICIPIO DE VITERBO	1,000,000.00	0.00
140701	MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA	1,000,000.00	0.00
140701	MUNICIPIO DE PAILITAS	5,000,000.00	0.00
140701	MUNICIPIO DE CERETE	3,000,000.00	0.00
140701	MUNICIPIO DE LORICA	8,000,000.00	0.00
140701	MUNICIPIO DE MONIQUIRA	1,000,000.00	0.00
140701	MUNICIPIO DE PARAMO	3,000,000.00	0.00
140701	MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI	3,000,000.00	0.00
140701	MUNICIPIO DE SINCE	5,000,000.00	0.00
140701	DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	600,000.00	0.00
140701	MUNICIPIO DE SINCELEJO	4,000,000.00	0.00
140701	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARBOSA	5,000,000.00	0.00
140701	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PUERTO BERRIO	1,200,000.00	0.00
140701	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	375,000.00	0.00
140701	CONCEJO MUNICIPAL DE BETULIA	8,000,000.00	0.00
140701	MUNICIPIO DE CANTAGALLO	10,000,000.00	0.00
140701	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PONEDERA	3,500,000.00	0.00
140701	HOSPITAL DEPARTAMENTAL JUAN DOMINGUEZ ROMERO DE SOLEDAD ESE	2,150,000.00	0.00
140701	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO UNIDAD LOCAL DE SALUD DE SUAN	1,950,000.00	0.00

140701	TRANSMETRO SA	300,000.00	0.00
140701	CESAR ALBERTO PARDO REY	200,000.00	0.00
140701	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE HOSPITAL SAN ANTONIO	1,000,000.00	0.00
140701	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CEPITA	1,500,000.00	0.00
140701	JAVIER EDUARDO JIMENEZ FORERO	820,400.00	0.00
140701	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLIVAR CSB	5,000,000.00	0.00
140701	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL ARJONA	6,000,000.00	0.00
140701	ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL EPA CARTAGENA	80,000.00	0.00
140701	MUNICIPIO ZONA BANANERA	3,500,000.00	0.00
140701	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE SACHICA	200,000.00	0.00
140701	ESE HOSPITAL LOCAL DE RIO DE ORO	4,257,600.00	0.00
140701	INST.PARA FOMENTO DEPORTE RECREAC. APROV. TIEMPO LIBRE EDUCA. FISICA B	2,120,000.00	0.00
140701	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL SAN PABLO	15,000,000.00	0.00
140701	ALBERTO VARGAS VARGAS	2,203,200.00	0.00
140701	JESSE JOSÉ GRANJA CABAS	224,760.00	0.00
140701	JUAN CARLOS GUTIERREZ TOLEDO	4,361,000.00	0.00
140701	ABRAHAM DAVID HERNANDEZ GUTIERREZ	2,180,200.00	0.00
140701	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES	3,200,000.00	0.00
140701	CIRCULO DE SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS MILITARES	3,500,000.00	0.00
140701	DAVID ALEJANDRO ORJUELA ZAMUDIO	1,224,000.00	0.00
140701	ALVARO JESUS GOMEZ AREVALO	1,450,000.00	0.00
140701	ISRAEL DE AGUAS LASPRILLA	102,972.00	0.00
140701	LUIS ORTIZ	310,000.00	0.00
140701	ZACARIAS ENRIQUE CHARRIS ORCASITA	1,094,403.00	0.00
140701	JOSE DEL CARMEN LIZCANO JAUREGUI	99,400.00	0.00
140701	JOSE CONTRERAS	49,700.00	0.00
140701	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	14,400,000.00	0.00
140701	DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	17,061,151.00	0.00
140701	MUNICIPIO DE BARANOA	1,696,200.00	0.00
140701	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	3,136,000.00	0.00
140701	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	23,256,800.00	0.00
140701	MUNICIPIO DE RIONEGRO	888,000.00	0.00
140701	MUNICIPIO DE CEPITA	6,000,000.00	0.00
140701	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	4,710,770.00	0.00
140701	MUNICIPIO DE TONA	1,500,000.00	0.00
140701	MUNICIPIO DE LEBRIJA	200,000.00	0.00
140701	MUNICIPIO DE CHIMA	2,000,000.00	0.00
140701	MUNICIPIO DE SAN ANDRES	8,000,000.00	0.00
140701	MUNICIPIO DE ONZAGA	275,530.00	0.00
140701	MUNICIPIO DE EL PLAYON	14,000,000.00	0.00
140701	MUNICIPIO DE SIMACOTA	4,000,000.00	0.00
140701	MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL	9,000,000.00	0.00



Escuela Superior de
Administración Pública

INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO

DOCUMENTOS DE REFERENCIA: DC-E-GE-02

140701	MUNICIPIO MACARAVITA	1,235,000.00	0.00
140701	MUNICIPIO DE CALIFORNIA	3,000,000.00	0.00
140701	MUNICIPIO DE SIMITI	10,000,000.00	0.00
140701	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	25,850,000.00	0.00
140701	MUNICIPIO DE ARJONA	6,000,000.00	0.00
140701	MUNICIPIO DE MORALES BOLIVAR	11,197,200.00	0.00
140701	HOSPITAL CENTRO NIVEL I PLANADAS TOLIMA ESE	3,500,000.00	0.00
140701	MUNICIPIO DE MIRANDA	5,500,000.00	0.00
140701	MUNICIPIO DE POPAYAN EN REESTRUCTURACION	5,000,000.00	0.00
140701	MUNICIPIO SALAMINA	350,000.00	0.00
140701	MUNICIPIO DE RAQUIRA	800,000.00	0.00
140701	MUNICIPIO DE GRANADA	675,000.00	0.00
140701	MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR	10,000,000.00	0.00
140701	MUNICIPIO DE RIO DE ORO	4,000,000.00	0.00
140701	HOSPITAL INMACULADA CONCEPCION DE CHIMICHAGUA	3,000,000.00	0.00
140701	CONTRALORIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	500,000.00	0.00
140701	MUNICIPIO DE SAN MARTIN	2,400,000.00	0.00
140701	MUNICIPIO DE BOSCONIA	7,000,000.00	0.00
140701	DEPARTAMENTO DEL CESAR	3,593,900.00	0.00
140701	MINISTERIO DE TRANSPORTE - GESTION GENERAL	12,050,000.00	0.00
140701	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF	11,880,000.00	0.00
140701	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI ESE	6,000,000.00	0.00
140701	MUNICIPIO NOROSI BOLIVAR	4,000,000.00	0.00
140701	ELVERT SIERRA RIVERA	43,000.00	0.00
140701	NELSON HORACIO ALVAREZ GOMEZ	91,664.00	0.00
140701	ANGEL MARIA CHAPARRO PRADA	300,000.00	0.00
140701	FABIO ENRIQUE SANABRIA PEÑALOZA	200,000.00	0.00
140701	PABLO EMILIO BALLESTEROS BECERRA	5,000.00	0.00
140701	FRANCISCO ALBERTO ARENAS DUARTE	49,700.00	0.00
140701	ALEXANDER SALAMANCA ALMEIDA	62,850.00	0.00
140701	JERONIMO GRANADOS ACUÑA	500,000.00	0.00
140701	FABIO VARGAS JIMENEZ	137,500.00	0.00
140701	DEMETRIO ROJAS CALDERON	104,000.00	0.00
140701	NELSON ALBERTO ESPINOSA	210,000.00	0.00
140701	JAVIER MARTIN DULCEY VILLAMIZAR	10,300.00	0.00
140701	EUCLIDES VARGAS VARGAS	168,720.00	0.00
140701	VICTOR JULIO TAMI JAIMES	9,000.00	0.00
140701	JOSE ALBERTO RODRIGUEZ MONTANA	210,000.00	0.00
140701	RAMIRO ESCOBAR ARROYO	159,600.00	0.00
140701	JOHN JAIRO RESTREPO DOMINGUEZ	172,000.00	0.00
140701	EMILIO BARBOSA ARGUELLO	148,000.00	0.00
140701	HOBAR CRUZ SILVA	137,500.00	0.00
140701	AQUILEO DUARTE	175,000.00	0.00

140701	REINALDO RUA TORRES	103,066.00	0.00
140701	NADIM SAADALA SAAD RODRIGUEZ	150,650.00	0.00
140701	OSCAR LEONEL PICON ACEVEDO	200,000.00	0.00
140701	EDGAR ARMANDO MARIN ARDILA	180,900.00	0.00
140701	IVAN ANTONIO DUARTE CUBILLO	46,000.00	0.00
140701	ENRIQUE BERNARDO FADUL JATTIN	7,700.00	0.00
140701	AROLDO EDUARDO PIZARRO LOPEZ	600,000.00	0.00
140701	ADEALDO RODRIGUEZ OLIVERA	3,000.00	0.00
140701	ABELARDO BANQUET PATERNINA	200,000.00	0.00
140701	ASAEI ANTONIO ARTETA ARANGO	7,700.00	0.00
140701	LUIS ALFONSO ARRIETA PEREZ	530,450.00	0.00
140701	EDWING ALCALA TABORDA	1,100.00	0.00
140701	CIPRIAN DEL CRISTO LAZARO MEZA	100,000.00	0.00
140701	GERMA BONILLA BERNAL	1,775,697.00	0.00
140701	HERNAN MAURICIO ZAPATA BOHORQUEZ	1,775,126.00	0.00
140701	LUIS ARTURO ORTIZ LUNA	1,937,746.00	0.00
140701	JUAN CARLOS VINCOS URUEÑA	2,430,000.00	0.00
140701	YOHAN MAURICIO MORALES TRUJILLO	795,720.00	0.00
140701	FABIAN ARTURO IBARRA MUÑOZ	2,327,502.00	0.00
140701	JORGE DAVID MORA MUÑOZ	400,000.00	0.00
140701	DIEGO MAURICIO ZAPATA VELEZ	1,267,411.00	0.00
140701	TERCERO GENERICO	226,067,456.00	0.00